

Quito, 21 de abril de 2009

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas

EASYGTI ECUADOR S.A.:

1. He revisado el Balance General de la Compañía EASYGTI ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar mi opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la compañía de normas generales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía a dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.

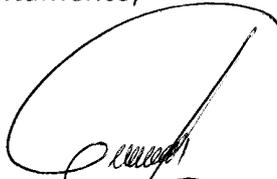
Los libros de actas, de Junta General y de Directorio, así como el libro de Acciones y Accionistas, y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.

3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículos N°. 279, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto debo indicar que no ha existido situaciones que deban ser informadas.
4. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
5. En mi opinión los referidos estados financieros presentan la situación financiera de EASYGTI ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías las cuales en sus aspectos importantes están de acuerdo con Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados. Sin embargo reflejan una pérdida ocasionada principalmente por gastos relacionados a impuestos tasas y contribuciones, las mismas que deben realizarse obligatoriamente por disposición de las autoridades competentes.

6. Se recomienda a la Empresa liquidar sus pasivos corrientes, pues estos se devengan en el ejercicio económico en el que incurre. Las cuentas por pagar y los otros pasivos tienen una antigüedad de mas de dos años.
7. Es mi deber y obligación alertar a los accionistas respecto de establecer políticas para una activación de la Compañía, caso contrario, proseguir con el proceso de disolución de la misma.

Atentamente,



Fabián Abad Vallejo
CC. 170925293-4
COMISARIO

